



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL FAIQUE

VISTO:

Que, visto el Informe N° 38-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 09 de febrero del 2023, visto el Informe N° 40-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 10 de febrero del 2023, visto la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota de crédito N° 0000000062, 62-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, visto el Informe N° 57-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 21 de febrero del 2023, visto el Informe N° 33-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por Gerencia de asesoría Legal de fecha 01 de marzo del 2023, el Proveído N° 1428 de la Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF, mediante el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo sobre el contenido del expediente de Contrataciones:

42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contrataciones, en el que se ordena, archivar y preservar la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2 Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normativas de organización interna. Para su aprobación, el Expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo al Marco;

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última existe, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversiones público"

Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es conforme a derecho emitir un acto resolutivo en el que apruebe el expediente de contrataciones para la adquisición de Suministro de Combustible Para Abastecimiento de las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el año fiscal 2023 (DIESEL B5) (GASOHOL DE 90 OCTANOS)

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD	SUB TOTAL S/.
I	DIESEL B5	10750 GLS	193,500.00
II	GASOHOL DE 90 OCTANOS	1960 GLS	172,980.00
VALOR ESTIMADO: SON TRESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES			

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, visto el Informe N° 38-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 09 de febrero del 2023, sobre estudio de Mercado.

Que, visto el Informe N° 40-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 10 de febrero del 2023, sobre la certificación Presupuestal.

Que, visto la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota de crédito N° 0000000062, 62-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

Que, visto el Informe N° 57-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 21 de febrero del 2023, sobre Primera Modificación de Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Informe N° 33-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por Gerencia de asesoría Legal de fecha 01 de marzo del 2023 en el cual emite una OPINION FAVORABLE, con respecto a la solicitud de acto administrativo a suscribir el titular del Pliego, sobre la aprobación del expediente de contratación del Suministro de Combustible para el abastecimiento de las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Que, mediante Proveído 1428 de la Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente e contratación para la adquisición de combustible para el Abastecimiento de las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el año fiscal 2023 (DIESEL B5) (GASOHOL DE 90 OCTANOS)

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD	SUB TOTAL S/.
I	DIESEL B5	10750 GLS	193,500.00
II	GASOHOL DE 90 OCTANOS	1960 GLS	172,980.00
VALOR ESTIMADO: SON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES			

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO . - ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

